AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL
DE ACUICULTURA Y PESCA

Fecha: 2026-11-18 12:08:11
Radicado: I2026NC008003
No Folios: 85
Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: CAMILO GRAJALES NARANJO
Destino: JUAN RODRIGO ALVARADO MORENO
Total Anexos: 0
Numero Folios: 85

Bogotá D.C.

MEMORANDO INTERNO DTIV 676 DE 2026

PARA: **JUAN RODRIGO ALVARADO MORENO**
Director General – AUNAP

DE: **CAMILO GRAJALES NARANJO**
Director Técnico de Inspección y Vigilancia

ASUNTO: SOLICITUD DE ELABORACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

En relación al asunto de la referencia, solicito la elaboración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de **GUILLERMO MURILLO LOZANO,** identificado con cédula de ciudadanía No 12021511 quien cumple con los requisitos establecidos para la ejecución del contrato de conformidad con los Estudios Previos adjuntos a la presente comunicación; así mismo, para el trámite correspondiente, se anexa la hoja de vida del futuro contratista con los soportes según el listado de chequeo adjunto

Atentamente,

CAMILO GRAJALES NARANJO
Firmado digitalmente por CAMILO GRAJALES NARANJO
Fecha: 2026.11.16 17:16:14 -05'00'

CAMILO GRAJALES NARANJO
Directora Técnica de Inspección y Vigilancia

Proyecto: Isabel Ruge Sierra – Contratista DTIV

DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA GESTORA	**DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
FECHA	Noviembre de 2026
OBJETO	Prestar servicios profesionales como ingeniero ambiental a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia (DTIV) de la AUNAP, para apoyar el seguimiento y control al cumplimiento del marco normativo de la cadena de valor de la pesca y la acuicultura en el territorio nacional, mediante el análisis técnico ambiental y el apoyo en la formulación de acciones orientadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, conforme al numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

DESCRIPCIÓN DE LA <u>NECESIDAD</u> QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, <u>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</u> DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El Gobierno Nacional dentro de la Política de Desarrollo Rural consideró prioritario el fortalecimiento Institucional del Sector Administrativo Agropecuario y de Desarrollo Rural, por lo cual expidió el Decreto Ley 4181 de 2011, creando la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, como una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el objeto de ejercer como autoridad pesquera y de acuicultura de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, entre otros. Que, el mismo Decreto contempla en su artículo 16, las funciones que están a cargo de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia dentro de las cuales establecen: *"1) Elaborar y actualizar el Registro General de pesca, 2) actualizar las bases de datos de estadísticas pesqueras, 3. Elaborar las propuestas de cuotas globales de pesca, a ser fijadas de acuerdo con la normatividad vigente, 4. Realizar los operativos, visitas a centros de acopio y áreas de extracción e imposición de sanciones al incumplimiento del estatuto pesquero y demás normatividad vigente, 5) ejercer el control y vigilancia de la actividad pesquera y acuícola, en coordinación con las demás autoridades públicas, 6. Adelantar los procesos de investigación administrativa por infracción al estatuto general de pesca o régimen jurídico aplicable, así como 7) Coordinar la ejecución de sus funciones con las asignadas a las Direcciones Operativas a través de la Dirección General. 8) Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión Institucional de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP y 9). Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia".* La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca —AUNAP— tiene por objeto ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, mediante los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control, dentro de una política de aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas. Asimismo, le corresponde ejecutar la política sectorial y establecer mecanismos de control y vigilancia en coordinación con las demás autoridades competentes, de conformidad con los artículos 3 y 5 del Decreto 4181 de 2011.

	En desarrollo de estas competencias, los numerales 4, 5, 6 y 7 del artículo 16 del Decreto 4181 de 2011 asignan a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia —DTIV— funciones relacionadas con la realización de operativos y visitas de control, la vigilancia de la actividad pesquera y acuícola en coordinación con otras autoridades, el adelantamiento de investigaciones administrativas y la coordinación de sus funciones con las direcciones regionales. Su cumplimiento requiere disponer de información técnica suficiente, verificable y oportuna que permita documentar las condiciones observadas durante las actividades de inspección y orientar las actuaciones institucionales correspondientes. En este contexto, la DTIV requiere fortalecer su capacidad de apoyo técnico ambiental para el seguimiento y control al cumplimiento del marco normativo de la cadena de valor de la pesca y la acuicultura, especialmente en las acciones orientadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada —INDNR—. Esta necesidad comprende el acompañamiento a los operativos programados, la revisión de información de capturas y desembarques, el apoyo en la identificación de especies y la verificación de tallas mínimas, periodos de veda y artes y métodos de pesca, de acuerdo con las disposiciones aplicables y los procedimientos institucionales. El componente ambiental resulta necesario para comprender las implicaciones del aprovechamiento de los recursos pesqueros sobre las poblaciones y los ecosistemas que los sustentan. En particular, permite aportar elementos técnicos para reconocer situaciones que puedan comprometer los ciclos reproductivos, la conservación de las especies y la sostenibilidad de la actividad pesquera, así como apoyar la formulación de acciones preventivas y de control acordes con las condiciones identificadas en campo. Para atender esta necesidad, se requiere contratar un profesional que desarrolle el siguiente objeto: "Prestar servicios profesionales como ingeniero ambiental a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia (DTIV) de la AUNAP, para apoyar el seguimiento y control al cumplimiento del marco normativo de la cadena de valor de la pesca y la acuicultura en el territorio nacional, mediante el análisis técnico ambiental y el apoyo en la formulación de acciones orientadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)". La ejecución contractual permitirá apoyar los operativos de inspección, vigilancia y control programados en centros de acopio, plazas de mercado, almacenes de cadena, puntos de comercialización de recursos pesqueros, puertos, muelles, sitios de desembarco y terminales aéreos y terrestres, conforme a las metas del plan de acción vigente. Para ello, el contratista proyectará el cronograma correspondiente al periodo de ejecución y elaborará los informes técnicos de los operativos en los que participe, describiendo los hechos observados, las especies, los volúmenes, las tallas y las artes de pesca verificadas, junto con los soportes que permitan a la DTIV evaluar las situaciones identificadas y determinar las actuaciones a que haya lugar. Igualmente, se requiere apoyo para registrar y documentar las visitas a nuevos sitios en los que se evidencie la comercialización de recursos pesqueros sin permiso vigente, apoyar el diligenciamiento de las actas de advertencia que suscriba el servidor público competente y efectuar seguimiento a los compromisos adquiridos. Estas actividades contribuirán a mejorar la información

	disponible sobre los establecimientos visitados y a fortalecer el seguimiento al cumplimiento de los requisitos aplicables al ejercicio de la actividad pesquera. La necesidad comprende, además, la elaboración de informes quincenales de los operativos en los que participe el contratista, con sus respectivos soportes documentales y fotográficos. Estos productos permitirán consolidar información para el análisis de riesgo de pesca INDNR, atender requerimientos de información y facilitar el seguimiento de las actividades ejecutadas. Asimismo, se requiere organizar, registrar y digitalizar las evidencias en el repositorio dispuesto por la DTIV, garantizando su integridad, trazabilidad, reserva y tratamiento adecuado de los datos personales. Desde el componente preventivo, el profesional brindará apoyo técnico en las jornadas de divulgación de la normativa y de los procedimientos aplicables a la pesca y la acuicultura, dirigidas a los grupos de valor del sector. Su participación permitirá incorporar contenidos ambientales sobre el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros, las vedas, las tallas mínimas de captura y los impactos de la pesca INDNR, para favorecer la comprensión y el cumplimiento de las medidas de manejo y control. También se requiere apoyar la articulación de la DTIV con la Policía Nacional, la Dirección General Marítima —DIMAR—, la Armada de Colombia, las autoridades ambientales, distritales y territoriales y las demás entidades competentes, para desarrollar acciones conjuntas de inspección, vigilancia y control y jornadas de socialización. Este acompañamiento comprenderá las acciones que determine la Dirección en relación con el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto —AMERP— y la estrategia Patrulla Azul Milagro, dentro del alcance técnico del objeto contractual y de las competencias de cada autoridad. El perfil previsto corresponde al nivel Profesional Posgrado II, con título profesional en Biología, Ingeniería Ambiental, Biología Marina o Zootecnia; especialización en Gestión Ambiental o Manejo de Pesquerías; y mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar. La formación en estas disciplinas y áreas de especialización guarda relación con el análisis de los recursos pesqueros, sus condiciones de aprovechamiento, las interacciones ambientales y las medidas de manejo que deben verificarse durante las actividades de inspección y vigilancia. Para el objeto formulado como prestación de servicios profesionales de ingeniería ambiental, la formación del contratista deberá guardar correspondencia con dicha denominación y con los requisitos establecidos en los documentos del proceso. La equivalencia prevista permite acreditar dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto a contratar por el título de especialización, adicionales a la experiencia mínima exigida. En todo caso, la verificación de la formación y experiencia deberá permitir establecer la idoneidad del profesional para ejecutar las obligaciones técnicas, operativas y documentales requeridas. La contratación se adelantará con observancia de las disposiciones aplicables de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como del Decreto 1082 de 2015, particularmente de su artículo 2.2.1.2.1.4.9, relativo a la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Finalmente, esta necesidad se enmarca en el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL

	MARCO NORMATIVO DE LA CADENA DE VALOR DE LA PESCA Y ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL", con cargo al cual se financiará el contrato. Las actividades previstas contribuirán al cumplimiento de sus objetivos mediante el fortalecimiento del apoyo técnico ambiental a los operativos, la documentación de evidencias, la articulación interinstitucional y la prevención de la pesca INDNR, en beneficio de la sostenibilidad de los recursos pesqueros y de las comunidades vinculadas a su aprovechamiento. Dado que para el desarrollo de sus funciones misionales, la DTIV solo cuenta con seis (6) personas de planta, de las cuales tres (3) son técnicos, y tres (3) profesionales, cuya capacidad resulta insuficiente para atender las actividades requeridas, es necesario contratar un ingeniero ambiental con experiencia relacionada, que brinde apoyo técnico en los operativos de inspección, vigilancia y control y contribuya a la prevención de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada —INDNR—. De acuerdo con la certificación de inexistencia de personal suficiente, la planta global de la Entidad no cuenta con disponibilidad suficiente de personal con el perfil requerido para atender las actividades descritas. En consecuencia, se justifica la contratación de servicios profesionales durante el plazo previsto, con autonomía técnica y administrativa y bajo la supervisión correspondiente, por tal motivo es necesario gestionar la contratación de profesionales y técnicos que suplan con las obligaciones y necesidades mínimas e inmediatas de la entidad, siendo conveniente la contratación de un Profesional Posgrado II de acuerdo con lo dispuesto en la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, adoptada por la AUNAP a través de la Resolución No. 0033 del 11 de enero de 2024. Por consiguiente, se hace necesario, conveniente y oportuno la contratación que soporta los presentes Estudios Previos.
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	**Tipología Contractual:** Contrato de Prestación de Servicios. **Modalidad de Selección**: Contratación Directa: Del literal h, numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del	**PERSPECTIVA LEGAL:** La AUNAP en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis: El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define el contrato de prestación de servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación*

Decreto 1082 de 2015)	*laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*". Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*". Por su parte, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: "***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existie ndo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe respectivo del órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*". Para el caso en particular, se requerirá de manera adicional tarjeta profesional.
	PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA: Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por el profesional con funciones de planeación. b) Para cumplir sus funciones de inspección, vigilancia y control, la DTIV requiere contratar apoyo profesional técnico ambiental que participe en operativos, verifique las condiciones de aprovechamiento y comercialización de los recursos pesqueros y elabore informes con sus respectivas evidencias. Este apoyo es necesario para fortalecer la prevención y el control de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada —INDNR. c) Se identificó que para el cumplimiento de las actividades a realizar se requiere del siguiente perfil:

Resolución No 33 del 11 de enero de 2024
"Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

Nivel	*Posgrado*	
Categoría	*II*	
Requisitos	**Titulo**	**Experiencia**
	Título de posgrado, modalidad Especialización	Mínimo doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar
Equivalencia	N/A	N/A

PERSPECTIVA FINANCIERA:

La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La AUNAP fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la Resolución No 033 del 11 de enero de 2024, *"Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*.

ANALISIS DE RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la "*matriz de riesgo*", que hace parte integral del presente estudio previo.

De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión de la AUNAP.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta.
2. Presentar, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización al sistema se realizará en su totalidad por parte de LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, no obstante, lo anterior queda supeditado a las disposiciones legales en la materia.
3. Ceder a la AUNAP los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normativa civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente.
4. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo;

así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la entidad.

5. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Entidad, Oficina o Dependencia, según sea el caso.
6. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual.
7. Presentar informes mensuales y un Informe Final de Actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los soportes de pagos efectuados al sistema General de Seguridad social en Salud y Pensión, de conformidad con las normas vigentes.
8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos de la Entidad, así como custodiar los expedientes y documentación inherente a los procesos de la dependencia a la que esté vinculada el contratista y responder por su conservación cuando haya lugar a ello.
9. Constituir una garantía única de cumplimiento, además, el contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
11. Mantener actualizada la Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.17.111 del Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y atendiendo los parámetros establecidos por la Entidad.
12. Recibir los elementos y demás bienes para ejecutar el contrato de ser necesarios y hacer entrega al supervisor al término de finalización del contrato. El supervisor del contrato previo informe final presentado por EL CONTRATISTA, dará su visto bueno de recibo a entera satisfacción de los mismo.
13. Utilizar los bienes de la entidad para los fines previstos y no sacarlos ni retirarlos de lugar de prestación del servicio sin las autorizaciones escritas de la autoridad competente y previo aviso escrito al supervisor.
14. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, de acuerdo al proceso de gestión Documental y mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área, y publicada en el expediente digital de la plataforma SECOP II.
15. Realizar el curso socializado por el DAFP de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y entregar al supervisor la certificación de culminación del mismo en el primer informe de ejecución del presente contrato que se presente con el primer pago, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad.
16. Realizar el curso socializado por el DAFP de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y entregar al supervisor la certificación de culminación del mismo en el primer informe de ejecución del presente contrato que se presente con el primer pago, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad.
17. En el evento que existan saldos por liberar, es deber del supervisor solicitar al área financiera dicha liberación antes de la presentación de la primera cuenta de cobro por parte del contratista.
18. Informar al archivo central a través del supervisor del contrato cuando se detecte la perdida de algún documento (cuando el contratista desarrolle obligaciones de archivo)
19. Apoyar en la devolución del inventario documental verificado, firmado y actualizado una vez finalice el contrato. (cuando el contratista desarrolle obligaciones de archivo)

20. Apoyar en la revisión, análisis y proyección de las respuestas a los requerimientos provenientes de las dependencias relacionadas con el objeto contractual, verificando su claridad y coherencia.
21. Apoyar en las actividades que sean necesarias con relación a la gestión documental de los expedientes a su cargo y que estén relacionados con su objeto contractual, garantizando la integridad de los expedientes físicos y/o digitales.

ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.Apoyar a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia —DTIV— en la ejecución de operativos de inspección, vigilancia y control programados, de acuerdo con las metas establecidas en el plan de acción vigente, en centros de acopio, plazas de mercado, almacenes de cadena, puntos de comercialización de recursos pesqueros y/o puertos, muelles y sitios de desembarco, terminales aéreos y terrestres.

2.Proyectar, para aprobación del supervisor, el cronograma de operativos correspondiente al periodo de ejecución contractual, y elaborar los informes técnicos derivados de los operativos de inspección, vigilancia y control en los que participe, en los que se describan los hechos observados, las especies, volúmenes, tallas y/o artes de pesca verificados, y las situaciones que puedan constituir presuntas infracciones a la Ley 13 de 1990, al Decreto 1071 de 2015 y a la demás normativa pesquera y de acuicultura, con los soportes correspondientes, como insumo para que la DTIV determine las actuaciones a que haya lugar.

3.Registrar, documentar y reportar las visitas a nuevos sitios donde se evidencie la comercialización de recursos pesqueros sin el permiso vigente expedido por la AUNAP, apoyar el diligenciamiento de las actas de advertencia que suscriba el servidor público competente y efectuar el seguimiento a los compromisos adquiridos, conforme a los procedimientos vigentes de la DTIV.

4.Elaborar los informes quincenales de los operativos en los que participe, conforme al procedimiento de comercialización de productos pesqueros de consumo vigente, con sus respectivos soportes documentales, fotográficos de los sitios visitados, para facilitar el seguimiento de las actividades, la consolidación de información para el análisis de riesgo de pesca INDNR y la atención de los requerimientos de información.

5.Brindar apoyo técnico en las jornadas de divulgación de la normativa vigente y de los procedimientos aplicables a la pesca y la acuicultura, dirigidas a los grupos de valor del sector pesquero, cuando sea requerido por la DTIV, incorporando los aspectos ambientales relacionados con el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros, las vedas, las tallas mínimas de captura y los impactos de la pesca INDNR.

6.Apoyar a la DTIV en la articulación con la Policía Nacional, la Dirección General Marítima (DIMAR), la Armada de Colombia, las autoridades ambientales, distritales y territoriales y demás autoridades competentes, para el desarrollo de acciones conjuntas de inspección, vigilancia y control, así como de jornadas de socialización de la normativa pesquera, orientadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada - INDNR.

7.Brindar apoyo técnico a la DTIV en las acciones de prevención y control de la pesca INDNR que esta determine, incluidas las relacionadas con el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto (AMERP) y la estrategia Patrulla Azul Milagro, mediante la revisión de información documental de capturas y desembarques, el apoyo en la identificación de especies, tallas mínimas, periodos de veda y artes y métodos de pesca

8.Registrar, organizar, documentar y digitalizar las evidencias relacionadas con la ejecución del contrato en el repositorio dispuesto por la DTIV, garantizando

	su integridad, trazabilidad y reserva, así como el tratamiento de los datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012, como soporte de los informes de actividades y del trámite de pago de los honorarios pactados. 9.Atender los desplazamientos, salidas de campo, visitas técnicas, reuniones y demás actividades que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, previa solicitud o autorización del supervisor del contrato y de conformidad con los procedimientos, lineamientos y disponibilidad presupuestal aplicables en la Entidad. 10.Las demás obligaciones que, en relación con el objeto contractual, le asigne el supervisor del contrato.
	PLAZO: A partir de la fecha de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO. El lugar principal para el desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá **DOMICILIO CONTRACTUAL**: El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	**VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.973.333).**(incluido IVA tratándose de régimen común), teniendo en cuenta que el valor mensual corresponde a la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.800.000)** (incluido IVA tratándose de régimen común), con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, aprobación por parte del supervisor del contrato en el SECOP II (si aplica), y comprobante de pago completo de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales), el cual será pagado de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.800.000)** contados a partir de la orden de inicio y hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP 21926 del 10 de noviembre de 2026. b) Un (01) pago mensual a razón de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.800.000)** con corte al último día de cada mes, con cargo al CDP 21926 del 10 de noviembre de 2026. En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC. La ficha del banco de proyectos de inversión – BPIN O FUN, a la cual se vincula la presente contratación es: CODIGO BPIN: 202300000000250 Para proyecto de inversión: *MEJORAMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CADENA DE VALOR DE LA PESCA Y ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL". La presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya descrita, al objetivo general "Fortalecer la implementación de herramientas tecnológicas y diagnosticas para el*

	seguimiento al cumplimiento del marco normativo de la cadena de valor de la pesca y la cadena productiva de la acuicultura en el territorio nacional" dentro del objetivo específico "Desarrollar capacidades tecnológicas para el seguimiento de la actividad pesquera y de la acuicultura" y dentro de la actividad 1.1.3. Realizar la creación y/o actualización de los procedimientos de acuerdo con el desarrollo normativo requeridos para el seguimiento al cumplimiento del marco regulatorio legal de la actividad pesquera y de la acuicultura en el territorio nacional.
	Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia junto con el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro, cuyos recursos provienen de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:

POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE DE RECURSO	N° CDP	VALOR A AFECTAR	USO PRESUPUESTAL
C-1707-1100-6-30101B-1707081-02 adquis. De Bys - servicio de seguimiento - Mejoramiento del seguimiento y control. Al cumplimiento del marco normativo de la cadena de valor de la pesca y acuicultura en el territorio nacional previo concepto DNP	*R 10*	*21926* *10/11/2026*	***$9.973.333***	A-02-02-02-008-003-09, Otros Servicios Profesionales, Técnicos Y Empresariales N.C.P

VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por el Secretario General que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.

PERFIL DEL CONTRATISTA:

PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	
PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS	**PERFIL ESTABLECIDO POR EL ÀREA SOLICITANTE**
Profesional	*Posgrado II*
Pregrado	*Biología o Ingeniería Ambiental o Biología Marina o Zootecnia.*
Posgrado	*Especialización en gestión ambiental o Manejo de pesquerías*
Equivalencia	*N/A*
Experiencia: Mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar	

	La supervisión del contrato estará a cargo del "funcionario" designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por el

SUPERVISOR DEL CONTRATO	Director Técnico de Inspección y Vigilancia o a quien este designe, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.
EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios. **VER MATRIZ: ANEXO A.**
GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía:

Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento del Contrato	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato
Calidad del servicio	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato

Esta garantía será otorgada a favor de la **Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca identificada** con **NIT. No. 900.479.669-8**, y como tomador el nombre del proponente persona natural o jurídica según correspondan el caso de que el contrato haya sido publicado en el SECOP II, El contratista deberá cargar mediante su usuario dentro de la plataforma del SECOP II esta garantía.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el manual (CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024) publicado por "Colombia Compra Eficiente", no hay necesidad de analizar si aplica acuerdo comercial, por cuanto en la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	• Certificación Insuficiencia de Personal • CDP • Certificado de Idoneidad
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO**.
DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA	CAMILO GRAJALES NARANJO Firmado digitalmente por CAMILO GRAJALES NARANJO Fecha: 2026.11.13 12:56:33 -05'00' **CAMILO GRAJALES NARANJO** **DIRECTOR TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

Proyectó: Isabel Ruge Sierra – Contratista DTIV

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	**Código:** FT-GC-003 **Versión:** 10
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA *CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS* (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	**Fecha:** 03/12/2025

ANEXO A

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por	fecha estimada en que se	fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - AUNAP	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contrac	2	2	3	Bajo	Si	AUNAP y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

					en los términos del contrato y de la legislación existente						tual a fin de no generar perjuicio para las partes										
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	AUNAP - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligacio	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	*Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan	Permanente

					nes administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual						magnética. *Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. *Constitución de una garantía única de cumplimiento.								información a fin de canalizar la misma.	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Aplica Garantía?	Persona responsable por	fecha estimada en que se	fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la Entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	*Unificación de criterios para el manejo de la información *Constitución de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato y la garantía de cumplimiento del contrato	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se	Prestación de servicio	2	3	5	Medio	AUNAP	No prestar servicios sin las debida	1	1	2	Bajo	SI	Director o Jefe de	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere	Permanente

					requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones						s legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales								el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	
7	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición	Demora en el	3	2	5	Medio	AUNAP	Seguimiento a cada uno	1	1	2	Bajo	No	AUNAP	Suscripción	Expedición del	A través de las comunicaciones que se generan entre	Posterior a la firma

					del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	inicio de la ejecución del contrato						de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal						del contrato	registro presupuestal	las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	del contrato

INEXISTENCIA No 848 DE NOVIEMBRE DE 2026

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015.

CERTIFICA QUE:

Que con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, se establece que no hay personal suficiente en la Planta Global de Personal de la entidad con el perfil y actividades que se describe a continuación:

OBJETO: Prestar servicios profesionales como ingeniero ambiental a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia (DTIV) de la AUNAP, para apoyar el seguimiento y control al cumplimiento del marco normativo de la cadena de valor de la pesca y la acuicultura en el territorio nacional, mediante el análisis técnico ambiental y el apoyo en la formulación de acciones orientadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).

PERFIL	ACTIVIDADES
PROFESIONAL POSGRADO II Título de Posgrado en modalidad de Especialización Profesional en Biología o Ingeniería Ambiental o Biología Marina o Zootecnia. Posgrado en Especialización en gestión ambiental o Manejo de pesquerías **EXPERIENCIA:** Mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar.	**ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1.Apoyar a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia —DTIV— en la ejecución de operativos de inspección, vigilancia y control programados, de acuerdo con las metas establecidas en el plan de acción vigente, en centros de acopio, plazas de mercado, almacenes de cadena, puntos de comercialización de recursos pesqueros y/o puertos, muelles y sitios de desembarco, terminales aéreos y terrestres. 2.Proyectar, para aprobación del supervisor, el cronograma de operativos correspondiente al periodo de ejecución contractual, y elaborar los informes técnicos derivados de los operativos de inspección, vigilancia y control en los que participe, en los que se describan los hechos observados, las especies, volúmenes, tallas y/o artes de pesca verificados, y las situaciones que puedan constituir presuntas infracciones a la Ley 13 de 1990, al Decreto 1071 de

EQUIVALENCIA: Dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto a contratar por Título de especialización. (La experiencia deberá ser adicional a la mínima requerida relacionada con el objeto del contrato)	2015 y a la demás normativa pesquera y de acuicultura, con los soportes correspondientes, como insumo para que la DTIV determine las actuaciones a que haya lugar. 3.Registrar, documentar y reportar las visitas a nuevos sitios donde se evidencie la comercialización de recursos pesqueros sin el permiso vigente expedido por la AUNAP, apoyar el diligenciamiento de las actas de advertencia que suscriba el servidor público competente y efectuar el seguimiento a los compromisos adquiridos, conforme a los procedimientos vigentes de la DTIV. 4.Elaborar los informes quincenales de los operativos en los que participe, conforme al procedimiento de comercialización de productos pesqueros de consumo vigente, con sus respectivos soportes documentales, fotográficos de los sitios visitados, para facilitar el seguimiento de las actividades, la consolidación de información para el análisis de riesgo de pesca INDNR y la atención de los requerimientos de información. 5.Brindar apoyo técnico en las jornadas de divulgación de la normativa vigente y de los procedimientos aplicables a la pesca y la acuicultura, dirigidas a los grupos de valor del sector pesquero, cuando sea requerido por la DTIV, incorporando los aspectos ambientales relacionados con el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros, las vedas, las tallas mínimas de captura y los impactos de la pesca INDNR. 6.Apoyar a la DTIV en la articulación con la Policía Nacional, la Dirección General Marítima (DIMAR), la Armada de Colombia, las autoridades ambientales, distritales y territoriales y demás autoridades competentes, para el desarrollo de acciones conjuntas de inspección, vigilancia y control, así como de jornadas de socialización de la normativa pesquera, orientadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada - INDNR. 7.Brindar apoyo técnico a la DTIV en las acciones de prevención y control de la pesca INDNR que esta determine, incluidas las relacionadas con el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto (AMERP)

	y la estrategia Patrulla Azul Milagro, mediante la revisión de información documental de capturas y desembarques, el apoyo en la identificación de especies, tallas mínimas, periodos de veda y artes y métodos de pesca 8.Registrar, organizar, documentar y digitalizar las evidencias relacionadas con la ejecución del contrato en el repositorio dispuesto por la DTIV, garantizando su integridad, trazabilidad y reserva, así como el tratamiento de los datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012, como soporte de los informes de actividades y del trámite de pago de los honorarios pactados. 9.Atender los desplazamientos, salidas de campo, visitas técnicas, reuniones y demás actividades que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, previa solicitud o autorización del supervisor del contrato y de conformidad con los procedimientos, lineamientos y disponibilidad presupuestal aplicables en la Entidad. 10.Las demás obligaciones que, en relación con el objeto contractual, le asigne el supervisor del contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de noviembre de 2026.

PAULA ANDREA MORALES SOTO
Secretaria General

VB. Camilo Grajales Naranjo- Director Técnico de Inspección y Vigilancia

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjccarvaj	JUAN CARLOS CARVAJALES JIMENEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-15-00-000	AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-11-10-3:25 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	21926	**Fecha Registro:**	2026-11-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	11.106.667,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	11.106.667,00	**Saldo x Comprometer:**	11.106.667,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	21926	**Fecha Registro:**	2026-11-10	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-6-30101B-1707081-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE SEGUIMIENTO - MEJORAMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CADENA DE VALOR DE LA PESCA Y ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF						
					Total:	11.106.667,00	0,00	11.106.667,00	11.106.667,00	0,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (DTIV) DE LA AUNAP, PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CADENA DE VALOR DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA

Firma Responsable

AUNAP	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	**Código:** FT-GC-004
	FORMATO CONSTANCIA ESCRITA DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	**Versión:** 2
		Fecha: 26/12/2023

NOMBRE DEL CONTRATISTA	GULLERMO MURILLO LOZANO		
IDENTIFICACIÓN	CC	**NÚMERO**	**12,021,511**

OBJETO CONCTRACTUAL:	Prestar servicios profesionales como ingeniero ambiental a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia (DTIV) de la AUNAP, para apoyar el seguimiento y control al cumplimiento del marco normativo de la cadena de valor de la pesca y la acuicultura en el territorio nacional, mediante el análisis técnico ambiental y el apoyo en la formulación de acciones orientadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).	
PERSONA NATURAL - FORMACIÓN ACADÉMICA	**SOLICITADA**	**ACREDITADA**
PROFESIÓN	Biología o Ingeniería Ambiental o Biología Marina o Zootecnia.	Ingeniero Ambiental
ESPECIALIZACION	Especialización en gestión ambiental o Manejo de pesquerías	Especialización en gestión ambiental

TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL (Cuando aplique)	**Número**	**Fecha de expedición**
	05238184157ANT	**15/04/2010**

PERSONA JURÍDICA (CUANDO APLIQUE)

	SOLICITADO	**ACREDITADO**
OBJETO SOCIAL		

EXPERIENCIA SOLICITADA

	AÑOS	**MESES**	**DÍAS**
EXPERIENCIA SOLICITADA	**0 años**	**12 Meses**	**0 Días**

EXPERIENCIA ACREDITADA

No	**FIRMA O ENTIDAD**	**FECHAS**		**AÑOS**	**MESES**	**DÍAS**	**OBSERVACIONES**
		INICIAL	**FINAL**				
1	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA-AUNAP	04/03/2025	03/09/2025	0	5.0	30.0	
2	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA-AUNAP	25/01/2024	31/12/2024	0	11	6	
3	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA-AUNAP	19/01/2023	18/05/2023	0	3	29	
4	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA-AUNAP	14/01/2022	30/12/2022	0	11	16	
5	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA-AUNAP						
6	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA-AUNAP						
7							
		TOTAL		0	30	81	

EXPERIENCIA	**REQUERIDO**			**APORTADO**		
	AÑOS	**MESES**	**DÍAS**	**AÑOS**	**MESES**	**DÍAS**
EXPERIENCIA	-	12 Meses	-	0 años	30 meses	81 días

Los suscritos certificamos que: (i) La hoja de vida y sus correspondientes soportes, presentados por GULLERMO MURILLO LOZANO, fueron debidamente examinados para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, (ii) Los documentos que acreditan la idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el área de que se trata y capacidad para ejecutar el objeto del contrato, aportados por el seleccionado cumplen con los requisitos exigidos por la normativa vigente; la presente se expide hoy al 11 días de noviembre del 2026

JEFE DE DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA CONTRATACIÓN
Firma CAMILO GRAJALES NARANJO — Firmado digitalmente por CAMILO GRAJALES NARANJO Fecha: 2026.11.13 13:01:06 -05'00'
Nombre: CAMILO GRAJALES NARANJO
Cargo: Director Técnico de Inspección y Vigilancia

Revisó: Isabel Ruge - Contartista DTIV